



RESOLUCIÓN RECTORAL

Este rectorado, en virtud de las competencias que tiene otorgadas por la normativa vigente y la propuesta emitida por la Comisión de Selección de “Prácticas académicas extracurriculares en el Servicio de Relaciones Internacionales”, convocada el treinta de enero de dos mil veinte por el vicerrectorado de internacionalización, movilidad y cooperación,

RESUELVE

Declarar desierta la convocatoria.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Burgos, 18 de febrero de 2019

EL RECTOR

Manuel Pérez Mateos